



BDH CONSTRUCCIONES S.A.

Por escritura del 20/01/2020 se constituyo la sociedad. Socios: Pedro Enrique CARNER, 7/5/62, casado, DNI 16.153.101, empresario, Camino General Belgrano N° 4 esquina 532, La Plata, Provincia de Buenos Aires; Fernando Ezequiel PIGONI, 8/4/85, soltero, DNI 31.576.887, comerciante, Báez 644, Piso 5, Departamento 03, CABA; ambos argentinos, Plazo: 99 años; Objeto: A) CONSTRUCTORA: Construcción, reforma o reparación de toda clase de viviendas, edificios y de obras, sean de carácter público, privado o mixto, incluida la construcción de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal y las obras viales y de infraestructura, y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con el ramo de la construcción, pudiendo hacer contrataciones directas o presentarse en licitaciones o concursos.- B) Compra, venta, distribución, comercialización, leasing y alquiler de máquinas, equipos, materiales, insumos artículos para la construcción de edificios, casas, countrys, parques industriales, pavimentos, acueductos y cualquier otro tipo de construcción. La compra, venta, distribución, comercialización, leasing y alquiler de equipos para el movimiento de suelos y para el transporte de materiales de la construcción;- c) FINANCIERA: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compra, venta de títulos, acciones u otros valores nacionales o extranjeros, contratos de mutuo, fideicomisos, otorgamiento de créditos en general, sean garantizados o no, y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, siempre con dinero propio, con excepción de las previstas por la ley de entidades financieras y otras por las que se requiera el concurso público, d) Inversora: consistente en tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta, al contado o a plazos, de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, o celebrar los contratos de colaboración empresaria tipificados en la ley de sociedades comerciales. No podrá realizar las operaciones previstas en la ley de entidades financieras, ni cualesquiera otras que requieran el concurso público. E) actuar como Fiduciaria en toda clase de contratos y operaciones de fideicomiso permitidos por la normativa vigente, y desempeñarse como fiduciario en los términos de la Ley 24.441 y disposiciones concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, y las normas modificatorias o complementarias que se dicten en el futuro, estando expresamente facultada para celebrar contratos de fideicomiso de administración y/o de garantía, detentar la propiedad fiduciaria, ejercer el dominio, administrar y realizar aquellos bienes que oportunamente le sean transmitidos o fideicomitidos en virtud de, y de acuerdo con, los términos y condiciones de cada uno de los contratos de fideicomiso que eventualmente celebre con terceros. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante; Capital: \$ 100.000; Cierre de ejercicio: 31/10; Presidente: Gastón Maximiliano VAI y Director Suplente: Juan Pedro CARNER, ambos con domicilio especial en la sede; Sede: Baez 644, Piso 5, departamento 03, CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 25 de fecha 20/01/2020 Reg. N° 536 Gerardo Daniel Ricoso - T°: 95 F°: 2 C.P.A.C.F.

e. 23/01/2020 N° 3114/20 v. 23/01/2020

Fecha de publicacion: 23/01/2020

